



ACUERDO NÚMERO PDH-140-2022
EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.-

CONSIDERANDO:

Que el Día de los Derechos Humanos se conmemora cada diez de diciembre, debido a que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1948, adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tal Declaración, consiste en un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano, independientemente de su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Número SG-097-2017 del Procurador de los Derechos Humanos, instituye la **ORDEN DE DERECHOS HUMANOS "VIDA Y DIGNIDAD, JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA"**, propiciando la exaltación y reconocimiento de los méritos de las personas o instituciones que, por su labor y trayectoria, hayan llevado a cabo o motivado actividades

en favor de los Derechos Humanos, así como contribuido a la consolidación de la democracia, el fortalecimiento y salvaguarda del Estado de Derecho, la preservación de la paz, la justicia, la reconciliación y el desarrollo integral del país.-

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, es oportuno reconocer la destacada trayectoria y ardua labor en la defensa de los derechos humanos a favor de las personas mayores, es propicio otorgar la Orden de Derechos Humanos "Vida y Dignidad, Jorge Mario García Laguardia" a la licenciada Teresa Magnolia Maldonado Mérida de Ramos, Defensora de la Defensoría de las Personas Mayores de la Procuraduría de los Derechos Humanos.-

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su Modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Otorgar la **ORDEN DE DERECHOS HUMANOS "VIDA Y DIGNIDAD, JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA"**, correspondiente al año dos mil veintidós a la licenciada Teresa Magnolia Maldonado Mérida de Ramos, Defensora de la Defensoría de Personas Mayores de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por su destacada trayectoria y ardua labor en la defensa de los derechos humanos, a favor de las personas mayores de Guatemala.-

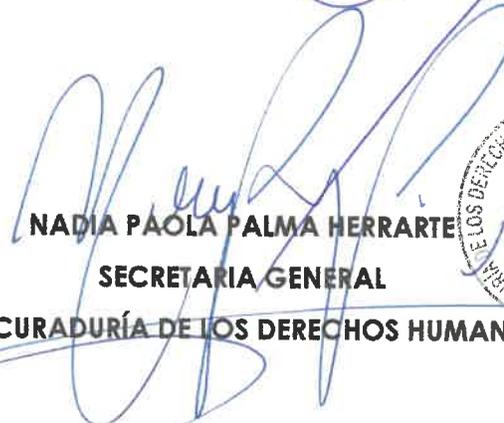
ARTÍCULO 2. Entréguese certificación del presente Acuerdo, con las formalidades correspondientes a la licenciada Teresa Magnolia Maldonado Mérida de Ramos.-

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo cobra vigencia el nueve de diciembre de dos mil veintidós.-

Dado en la ciudad de Guatemala, nueve de diciembre de dos mil veintidós.-



DOCTOR JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS